



**ACUERDO 162/2014, de 22 de diciembre, del Pleno
del Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Verificación del cumplimiento por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas

Hechos

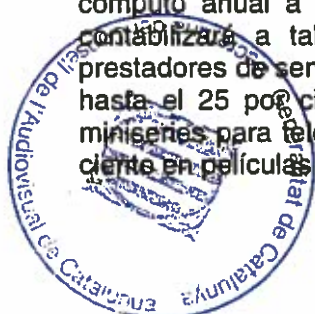
En fecha 24 de julio de 2014, el presidente de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (CCMA, SA) envió un escrito (registro de entrada núm. 872/2014) al Consejo del Audiovisual de Cataluña, al que adjuntaba la documentación requerida, para que valorara el cumplimiento de la obligación de inversión del 6% en obras audiovisuales europeas del año 2013.

Consideraciones jurídicas

1. En la Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes, aprobada mediante el Acuerdo del Pleno del Consejo 103/2008, de 18 de junio, se recogen las obligaciones en materia de difusión de obras audiovisuales europeas que preveía la Directiva del Consejo 89/552/CEE, de 3 de octubre de 1989, que ahora prevé la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, también conocida como Directiva de servicios de comunicación audiovisual, así como las previsiones relativas a la financiación anticipada de estas obras contenidas en la Ley 25/1994, de 12 de julio, derogada, en mayo de 2010, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en lo sucesivo, LGCA), y la Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals.

2. En cuanto a la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, aunque en la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA) no se prevé la obligación de destinar el porcentaje de la cifra total de ingresos obtenidos en el ejercicio anterior a financiar dichas obras, respecto a los prestadores de servicios de televisión esta obligación está regulada, con carácter básico, en el artículo 5.3 de la LGCA.

3. Si bien en la LGCA no se modifica, en términos generales, respecto a Cataluña, el porcentaje de inversión anticipada que debe cumplir el prestador de servicios de televisión de gestión pública, sí se introduce, como norma básica, más detalle en el destino de dicha inversión anticipada. En el caso de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública, en la LGCA se establece que al menos el 75 por ciento de la obligación de financiación debe dedicarse a financiar películas cinematográficas de cualquier género. De este importe, al menos el 50 por ciento se aplicará al conjunto del cómputo anual a obras de productores independientes (en las coproducciones no se contabilizará a tal efecto la aportación del productor independiente). Asimismo, los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública podrán dedicar hasta el 25 por ciento del total de su obligación de financiación a películas, series o miniseries para televisión y, de este porcentaje, deberán dedicarse un mínimo del 50 por ciento en películas o miniseries para televisión.



Finalmente, también hay que tener en cuenta el cuarto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA, en el que se prevé que los prestadores de servicios de televisión deberán destinar el 60% de la financiación anticipada a películas cinematográficas europeas de cualquier género cuya lengua original es una de las oficiales del Estado español.

4. El Área Jurídica del Consejo ha elaborado el Informe 14V/2014, cuyo objeto ha sido verificar el cumplimiento por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones contenidas en el artículo 10.1 de la Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacios a programadores independientes, así como las contenidas en el artículo 5.3 de la LGCA. La verificación efectuada en dicho informe constata que, durante el año 2013, el prestador de servicios de televisión Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, ha cumplido las obligaciones previstas en la normativa de referencia.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el Informe 14V/2014 sobre la verificación del cumplimiento, durante el año 2013, por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones contenidas en el artículo 10.1 de la Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacios a programadores independientes, así como de las contenidas en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.
2. Remitir dicho informe de verificación del cumplimiento a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
3. Notificar el presente Acuerdo a la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, y a las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña.

Barcelona, 22 de diciembre de 2014



Roger Loppacher Crehuet
Presidente



Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario

INFORME

Ref. exp.: 14V/2014

ASUNTO: verificación del cumplimiento por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas

1. Hechos

En fecha 24 de julio de 2014, el presidente de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (CCMA, SA) envió un escrito (registro de entrada núm. 872/2014) al Consejo del Audiovisual de Cataluña, al que adjuntaba la documentación requerida, para que valorara el cumplimiento de la obligación de inversión del 6% en obras audiovisuales europeas de 2013.¹

La Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes,² aprobada mediante el Acuerdo del Pleno del Consejo 103/2008, de 18 de junio, recoge las obligaciones en materia de difusión de obras audiovisuales europeas prevista por la Directiva del Consejo 89/552/CEE, de 3 de octubre de 1989, ahora previstas por la Directiva 2010/13/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, también conocida como Directiva de servicios de comunicación audiovisual, así como las previsiones relativas a la financiación anticipada de estas obras contenidas en la Ley 25/1994, de 12 de julio, derogada, en mayo de 2010, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual (en lo sucesivo, LGCA), y la Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la CCMA.³

En cuanto a las obligaciones de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, aunque en la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (en lo sucesivo, LCA)⁴ no se prevé la obligación de destinar el porcentaje de la cifra total de ingresos obtenidos en el ejercicio anterior a financiar dichas obras, esta obligación, respecto a los prestadores de servicios de televisión, se encuentra regulada, con carácter básico, en el artículo 5.3 de la LGCA.

En este sentido, si bien la LGCA no modifica, en términos generales, respecto a Cataluña, el porcentaje global de inversión anticipada que deberá cumplir el prestador de servicios de televisión de gestión pública, sí introduce, como norma básica, más detalle en el destino de dicha inversión anticipada. En el caso de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública, en la LGCA se establece que, como mínimo, el 75 por ciento de la obligación de financiación deberá dedicarse a financiar películas cinematográficas de cualquier género.

¹ El 15 de noviembre de 2013 se hizo efectiva la fusión de Catalunya Ràdio y Televisió de Catalunya en una única sociedad anónima que se denominó Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA. La integración de Catalunya Ràdio y Televisió de Catalunya no afecta ni a los contenidos ni a las marcas de los medios de la Corporació, que se mantienen como hasta ahora.

La conversión del grupo de empresas CCMA en una única sociedad de medios se inició en 2011, con la fusión de las empresas tecnológicas CCRTV Interactiva y Activa Multimèdia Digital con Televisió de Catalunya. Un año después, en 2012, se hizo efectiva la fusión de TVC Edicions i Publicacions. Fuente: CCMA <<http://www.ccma.cat/pccrtv/ccrtvItem.jsp?item=np&idint=1602>>

² <http://www.cac.cat/pfw_files/cma/normativa_sa/Instrucci_obres_europees_DOGC.pdf>

³ <http://www.ccma.cat/regulacio/LleiCCMA_cat.pdf>

⁴ <http://www.cac.cat/pfw_files/cma/normativa_sa/Llei_22-2005.pdf>



Por su parte, en el quinto párrafo se establece la obligación de que al menos el 50 por ciento de la inversión en películas cinematográficas en cualquier lengua oficial del Estado (en todo caso, el 60 por ciento de la obligación de financiación del 75 por ciento) se aplicará a obras de productores independientes (en las coproducciones no se contabilizará a tal efecto la aportación del productor independiente).⁵ Finalmente, en el sexto párrafo se dispone que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública deberán dedicar hasta el 25 por ciento del total de su obligación de financiación a películas, series o miniseries de televisión y, de este porcentaje, deben dedicar un mínimo del 50 por ciento a películas o miniseries para televisión.

Finalmente, también cabe tener en cuenta el cuarto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA, en el que se prevé que los prestadores de servicios de televisión deberán destinar el 60% de la financiación anticipada a películas cinematográficas europeas de cualquier género cuya lengua original es una de las oficiales del Estado español.

2. Consideraciones jurídicas

2.1. Verificación del cumplimiento de la obligación de inversión del 6%

Los ingresos del ejercicio de 2012 que la CCMA, SA, declara como computables para el cumplimiento de la obligación del 6% de inversión representan un total de **62.830.151 €**. Esta cifra corresponde a la suma de los siguientes conceptos:

Ingresos por publicidad	59.598.697 €
Ingresos por subvenciones ⁶	60.000 €
Ingresos por subvenciones de capital ⁷	308.037 €
Ventas de programas	2.598.297 €
Ingresos per merchandising	265.120 €
Total	62.830.151 €

De conformidad con el artículo 7.3 de la Instrucción general y dada la documentación aportada por la CCMA, SA, durante el año 2012, no se especifica que haya habido avales que tengan la consideración de ingreso computable.

El 6% de **62.830.151 €** son **3.769.809 €**.

La cantidad que la CCMA, SA, declara haber destinado a la financiación de obras audiovisuales europeas durante el 2013 ha sido de un total de **4.858.767 €**.

Esta cifra corresponde a la suma de los siguientes conceptos:

⁵ Esta obligación ha sido introducida por la disposición final 41.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible <http://www.boe.es/boe_catalan/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117-C.pdf>

⁶ Subvención finalista por explotación (Fuente: CCMA).

⁷ Estos ingresos corresponden, principalmente, a subvenciones concedidas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el desarrollo de televisión por IP y contenidos en HD y 3D (Fuente: Cuentas anuales TVC, SA, 2011).





- a. Financiación de obras cinematográficas españolas: **2.291.267 €**, cantidad resultante de la suma de la financiación directa de la producción (40.000 €), de los derechos de antena pagados en metálico (1.170.000 €) y de la regularización de los escalados de ejercicios anteriores (1.081.267 €).
- b. Financiación de películas españolas para televisión: **1.407.000 €**, cantidad resultante de la suma de la financiación directa de la producción (1.359.000 €) y de los derechos de antena pagados en metálico (48.000 €).
- c. Financiación de películas y series de animación españolas financiadas para televisión: **1.160.500 €**.

Por lo tanto, de acuerdo con los datos que ha aportado la CCMA, SA, de la cantidad resultante de aplicar el 6% sobre los ingresos computables de la CCMA, SA, en el ejercicio 2012 (3.769.809 €) y de la cantidad efectiva que la CCMA, SA, ha destinado a la financiación de obras audiovisuales europeas durante el 2013 (4.858.767 €), resulta una diferencia a favor de la CCMA, SA, de **1.088.958 €**, cumpliendo, por lo tanto, las obligaciones establecidas en el artículo 10.1 de la Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes, así como en el primer párrafo del artículo 5.3 de la LGCA

2.2 Cumplimiento de los porcentajes establecidos en el tercero, cuarto, quinto y sexto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA

En el tercero, quinto y sexto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA se establece el detalle de la inversión anticipada del 6%. De acuerdo con el tercer párrafo de esta norma, los prestadores públicos destinarán, como mínimo, el 75 por ciento de la obligación de financiación a financiar películas cinematográficas de cualquier género.

Por su parte, en el quinto párrafo se establece la obligación que al menos el 50 por ciento de la inversión en películas cinematográficas en cualquier lengua oficial del Estado (en todo caso, el 60 por ciento de la obligación de financiación del 75 por ciento) se aplicará a obras de productores independientes (en las coproducciones no se contabilizará a tal efecto la aportación del productor independiente).⁸ Finalmente, en el sexto párrafo se dispone que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública deberán dedicar hasta el 25 por ciento del total de su obligación de financiación a películas, series o miniseries de televisión y, de este porcentaje, deberán dedicar un mínimo del 50 por ciento a películas o miniseries para televisión.

Finalmente, cabe tener en cuenta el cuarto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA, en el que se prevé que los prestadores de servicios de televisión deberán destinar el 60% de la financiación anticipada a películas cinematográficas europeas de cualquier género cuya lengua original es una de las oficiales del Estado español.

Con respecto al 2013, la CCMA, SA, declara que el importe destinado a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series

⁸ Esta obligación ha sido introducida por la disposición final 41.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible <<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>>.





para televisión, documentales y películas y series de animación ha sido de 4.858.767 euros.

En cuanto a la inversión en películas cinematográficas de productores independientes, la CCMA, SA, manifiesta que ha sido de 2.291.267 €, de los que 1.622.060 € son en catalán o castellano. La CCMA, SA, declara que la inversión en películas, series o miniseries para televisión ha sido de 2.567.500 €, de los que 1.359.000 € son películas o miniseries para televisión.

3. Conclusión

Por todo lo expuesto, se considera que la CCMA, SA, ha cumplido en 2013 con las obligaciones establecidas en el artículo 10.1 de la Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes, así como con el primero, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA.

Barcelona, 15 de diciembre de 2014



1. Obras cinematográficas españolas financiadas. Año 2013

Títol	Lengua original	Productora
<i>Bajarí</i>	Castellano-catalán	Lastor media, SL
<i>Mamà</i>	Inglés	Toma 78
<i>Ismael</i>	Castellano	Zeta Cinema
<i>Grand piano</i>	Inglés	Nostromo Pictures (Versus Producciones)
<i>Rastres de sàndal</i>	Catalán-inglés	Pontas Films
<i>Embarcados</i>	Castellano	Media Films
<i>REC 4 Apocalypse</i>	Castellano	Castelao Pictures
<i>Born (ciutat oblidada)</i>	Catalán	Acteon, SCCL
<i>10.000 Kilòmetres</i>	Castellano	Lastor Media, SL
<i>Stella Cadente (Estel fugaç)</i>	Catalán	Eddie Saeta, SA
<i>Barcelona, nit d'estiu</i>	Catalán	Sábado Películas

2. Regularización de escalados. Año 2013

Título	Lengua original	Productora
<i>Barcelona, abans que el temps ho esborri</i>	Catalán	Public Especial Events, SL
<i>Amador</i>	Castellano	Mediaproducción
<i>L'idioma impossible</i>	Castellano	Patofilms
<i>Katmandú, un espejo en el cielo</i>	Inglés	Media Films
<i>Mientras duermes</i>	Castellano	Castelao Pictures
<i>Papa sóc una zombi</i>	Catalán	Digital Dream Films
<i>Els nens salvatges</i>	Catalán-castellano	Distinto Films, SL
<i>(REC) 3 Gènesi</i>	Castellano	REC Génesis AIE
<i>Història de la meva mort</i>	Catalán	Andergraun Films
<i>Les aventures de Tadeu Jones</i>	Inglés	Ikiru Films
<i>Any de Gràcia</i>	Catalán	Els Films de la Rambla
<i>El mort i ser feliç</i>	Castellano	Eddie Saeta, SA
<i>Una pistola a cada mà</i>	Castellano	Impossible Films
<i>Un déu salvatge</i>	Inglés	Versatil Cinema
<i>El Cuerpo</i>	Castellano	Rodar y Rodar
<i>Blancaneu</i>	Castellano	Arcadia Motion Pictures

TOTAL INVERTIDO 1+2: 2.291.267 €



3. Películas españolas para la televisión financiadas. Año 2013

Título	Lengua original	Productora
<i>Cap a la meta</i>	Catalán-castellano	Clack Audiovisual, SCP
<i>Per on passa el futur</i>	Catalán	Massa d'Or Productions, SL
<i>Dalí, emperador de l'acció</i>	Catalán	Juandesafinado Productions
<i>Els records glaçats</i>	Catalán	Minimal Films, SL
<i>La Fi del món</i>	Francés	Nanouk Films, SL
<i>Fra Juníper, l'home que caminava</i>	Catalán	Batabat, SCCL
<i>Guillem d'Efak, la veu de l'illa</i>	Catalán	Manual SCCL
<i>Les nenes no haurien de jugar a futbol</i>	Catalán	Zentropa International Spain
<i>Vicenç Ferrer</i>	Castellano	BCN Visiona TV
<i>El Passeig del Colesterol</i>	Catalán	Getsemaní Productions
<i>El món on volíem viure. Robert Capa, 15 de gener de 1939</i>	Catalán	Lavinia Productora, SL
<i>Entre el cel i la terra. La Guerra dels aiguamolls</i>	Catalán	Intropia Media, SL
<i>Prim, el secret d'un magnicidi</i>	Catalán	Batabat, SCCL
<i>El tràfic de residus electrònics</i>	Catalán	Media 3.14
<i>Injustícia exprés. El cas Óscar Sánchez</i>	Catalán-castellano-italiano	Media 3.14
<i>L'últim ball de Carmen Amaya</i>	Catalán	Batabat, SCCL
<i>Jocs de guerra</i>	Catalán-inglés-castellano-farsi	Promarfi Futuro 2010



Títol	Lengua original	Productora
<i>Prim, el assassinato de la calle del Turco</i>	Castellano	Dream Team Concept
<i>Lone Star. L'estrella que va marcar el camí</i>	Catalán-castellano	Marcel Cifre Pérez (Viaticdocs)
<i>Violinistes de Kalimpong</i>	Inglés	Enunai Productions
<i>Imparables</i>	Catalán	Black Train Films
<i>Kids and Music, la Sant Andreu Jazz Band</i>	Catalán-castellano-anglés	Ramon Tort Montserrat (Divinoconcepto)
<i>J.L Sert, un somni nòmada</i>	Catalán-castellano-anglés-francés	Oberon Cinematográfica, SA

TOTAL INVERTIDO: 1.407.000 €



4. Películas y series de animación españolas financiadas para televisión. Año 2013

Título	Lengua original	Productora
<i>L'illa del Far (episodios 27 a 39)</i>	Catalán	Editorial Claret
<i>Pumpkin reports</i>	Catalán	Motion Pictures, SA
<i>Tex</i>	Catalán	Neptuno Films Production, SL
<i>Lucky Fred (episodios 53 a 104)</i>	Catalán	Imira Entertainment
<i>Invizimals</i>	Catalán	Screen 21
<i>MYO & GA, la vida d'un heroi</i>	Catalán	Imira Entertainment, SL (Icon Animation)

TOTAL INVERTIDO: 1.160.500 €



